

## **INFORME SOMBRA TEMÁTICO SOBRE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y REFUGIADA EN MÉXICO**

**Documento elaborado por Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C., Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) y Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (Red TDT) en el marco del Sexto Examen de México ante el Comité de Derechos Civiles y Políticos.**

Para mayor información:

Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C. [incidencia@cdhfraymatias.org](mailto:incidencia@cdhfraymatias.org)  
Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) [juridico@derechosinfancia.org.mx](mailto:juridico@derechosinfancia.org.mx)  
Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (Red TDT) [incidencia@redtdt.org.mx](mailto:incidencia@redtdt.org.mx)

### **Resumen ejecutivo:**

La política migratoria y de refugio en México se ha visto presidida en este último tiempo por el incremento del desplazamiento forzoso llegado desde Centroamérica, Caribe y otros puntos del planeta; por la conformación de nuevas estrategias de tránsito en forma de las llamadas "caravanas"; y por la militarización del control fronterizo a partir de las imposiciones del gobierno de Estados Unidos al mexicano.

La intensificación del control migratorio ha tenido un efecto dramático en materia de derechos humanos. Se ha incrementado el empleo de la detención y deportación, y se han deteriorado las condiciones en los centros y el respeto de las garantías jurídicas en los mismos. Esto afecta particularmente a la infancia y a la población necesitada de protección internacional.

Recomendamos la construcción por parte del Estado mexicano de una política migratoria consensuada con sociedad civil y academia, que abandone el empleo de la detención y deportación como primera o única medida, que garantice el pleno acceso a la protección internacional de quienes lo requieran, y que haga efectivo el marco legal de protección integral a la infancia.

### **Executive summary:**

Migration and refuge policy in Mexico has been presided in recent times by the increase of forced displacement from Central America, the Caribbean and other parts of the planet; by the conformation of new transit strategies with the so-called "caravans"; and by the militarization of border control from the impositions of the United States government on the Mexican.

The intensification of immigration control has had a dramatic effect on human rights. The use of detention and deportation practices have increased, and conditions in the centers and respect for legal guarantees in them have deteriorated. This particularly affects children and the population in need of international protection.

We recommend the design by the Mexican State of an agreed immigration policy with civil society and academia, which abandons the use of detention and deportation as the first or only measure,

that guarantees full access to the international protection of those who require it, and that make the legal framework of integral protection to children effective.

## 1. Contexto

Desde hace por lo menos 20 años, las organizaciones que trabajan en la defensa y promoción de los derechos de la población migrante que transita y se encuentra establecida en México, han denunciado la deficiente protección que existe por parte del Estado mexicano hacia los derechos de este grupo de población, lo que ha llevado a que, incluso, se ponga en riesgo el **derecho a la vida** de las personas migrantes, registrándose casos en los que, ante la omisión del Estado, ha ocasionado su muerte.

El caso paradigmático que ha expuesto esta situación es el asesinato de **72 personas migrantes** ocurrido en agosto de 2010 en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas. El saldo de esta omisión fue de 58 hombres y 14 mujeres asesinadas, la mayoría centroamericanos y algunos ecuatorianos.<sup>1</sup> Hasta el momento no existe sentencia alguna en la que se señalen a los responsables de estos asesinatos.

Desde entonces, las organizaciones no gubernamentales pugnaron por la creación de una **Ley de Migración** que reconociera derechos, así como por la creación de la **Ley sobre Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político**. Se ha presionado por la creación de una política migratoria que busque el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas en México. La respuesta de las últimas tres administraciones ha ido en otro sentido y ha sido marcada fundamentalmente por la política de seguridad nacional adoptada e implementada por cada una de ellas.

El **sexenio de Felipe Calderón** se caracterizó por su declaratoria de “**guerra contra el narco**” que tuvo como saldo 102 mil 859 homicidios dolosos y más de 26 mil personas desaparecidas. Dentro de este contexto, organizaciones de la sociedad civil denunciaron el secuestro de al menos 100 mil migrantes, ocurridos entre 2008 y 2012. Este ilícito afectó lo mismo a hombres que a mujeres, ancianos, ancianas, niños y niñas.<sup>2</sup> Asimismo, durante esta administración, se registró la **masacre de San Fernando**, Tamaulipas, antes señalada.

El sexenio de Enrique Peña Nieto no fue diferente y, al igual que el de Felipe Calderón, se caracterizó por los cientos de asesinatos y desapariciones forzadas cometidas en su administración. Del 1 de diciembre de 2012, cuando asumió la Presidencia, al 31 de octubre de 2018, 30 días antes de que dejara el poder, se registraron 150 mil 992 muertes violentas y más de

---

<sup>1</sup> *El País* (2017) La masacre de 72 migrantes que conmovió a Centroamérica, impune siete años después. 24 de agosto. Disponible en: [https://elpais.com/internacional/2017/08/23/mexico/1503503716\\_558953.html](https://elpais.com/internacional/2017/08/23/mexico/1503503716_558953.html)

<sup>2</sup> Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Casa del Migrante de Saltillo (2011) Cuaderno sobre secuestro de migrantes. Dimensión, contexto y testimonios de la experiencia de la migración en tránsito por México. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9484.pdf?view=1>

37 mil personas desaparecidas.<sup>3</sup> 2017 fue el año más violento al registrar más de 32 mil homicidios dolosos, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.<sup>4</sup> Este contexto aunado a las presiones del gobierno del entonces presidente de Estados Unidos, Barack Obama, derivada de la llamada “crisis” de niños, niñas y adolescentes registrada en este país en 2014, llevó al gobierno mexicano a la implementación del **Programa Integral Frontera Sur**.<sup>5</sup> Como resultado de esta acción, México aumentó de manera considerable el número de NNA deportados a Centroamérica, registrándose de octubre de 2014 a febrero de 2015 un número total de 3 mil 819 **menores deportados**, número que representó un incremento del 56% con respecto al mismo periodo del año anterior.<sup>6</sup> De esta manera, de 2012 a 2018 se registró un total de 64 mil, 520 eventos de NNA deportados.

Año	Número total de detenciones	Número total de deportaciones	Total de NNA detenidos	Total de NNA deportados	Niñas detenidas (0 a 17 años)	Niñas deportadas (0 a 17 años)
2012	88,506	79,643	6,107	5,966	1,540	1,414
2013	86,298	80,902	9,630	8,577	2,662	2,335
2014	127,149	107,814	23,096	18,169	8,228	6,334
2015	198,141	181,163	38,514	36,921	13,942	13,323
2016	186,216	159,872	40,114	38,555	14,178	13,625
2017	95,497	80,353	18,300	16,162	6,502	5,684
2018	138,612	112,317	106,895	25,965	11,586	9,327

Elaboración propia con datos de la Unidad de política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB)

Es importante señalar que, al cierre del sexenio de Enrique Peña, se registró la llegada masiva de personas provenientes de Centroamérica en lo que se denominó “**caravana migrante**” o “**éxodo centroamericano**”, el cual ingresó a México el 19 de octubre de 2018 por el puente internacional Rodolfo Robles y fueron recibidas con gas lacrimógeno disparado por parte de elementos de la Policía Federal. Al mismo tiempo sobrevolaban en dicho lugar helicópteros de los cuerpos policíacos, provocando miedo en las personas que se encontraban en dicho puente, poniendo en riesgo la vida e integridad física y psicológica de más de 2 mil personas que quedaron varadas en este espacio por días, sin recibir agua ni alimentos y soportando temperaturas de casi 40 grados centígrados. Debido a la desesperación, muchas personas se aventaron al río para intentar llegar a

<sup>3</sup> Cachelín, Janet (2018) Cifras récord de asesinatos, desapariciones e impunidad: el balance que deja Peña Nieto al terminar mandato. *Univisión Noticia*, 29 de noviembre. Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/america-latina/cifras-record-de-asesinatos-desapariciones-e-impunidad-el-balance-que-deja-pena-nieto-al-terminar-mandato>

<sup>4</sup> Lara, Isai (2018) Hubo más ejecuciones con Enrique Peña Nieto que con Felipe Calderón. *Revista Proceso*, 5 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/562597/hubo-mas-ejecuciones-con-enrique-pena-nieto-que-con-felipe-calderon>

<sup>5</sup> El 7 de julio de 2014, el Presidente Enrique Peña Nieto, anunció la creación del Programa integral Frontera Sur PIFS, el cual se presentó el 25 de agosto de 2014 en Catzajá, Chiapas, junto con el Presidente de Guatemala Otto Pérez Molina. Ver *Animal Político*, 8 de julio de 2014. <https://www.animalpolitico.com/2014/07/en-esto-consiste-el-programa-que-protegera-a-migrantes-que-ingresan-a-mexico/>

<sup>6</sup> *El Informador* (2015) México duplica deportaciones de menores centroamericanos, 5 de mayo. Disponible en: <https://www.informador.mx/Mexico/Mexico-duplica-deportaciones-de-menores-centroamericanos-20150505-0051.html>

México. Otras personas permanecieron en el puente toda la noche, sin recibir asistencia humanitaria.<sup>7</sup>

Con este antecedente el 1 de diciembre de 2018 tomó protesta como presidente de la República mexicana, Andrés Manuel López Obrador, quien manifestó que su política migratoria estaría basada en el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.

En enero de 2019, llegaron a México nuevas “caravanas migrantes” y a diferencia de lo que ocurrió en octubre de 2018, la actual administración desplegó una serie de medidas que, en un primer momento, buscaban garantizar los derechos de las personas que venían en el grupo, el cual se integraba en su mayoría por personas provenientes de El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua. Las acciones estuvieron coordinadas tanto por el **Instituto Nacional de Migración (INM)** como por la Coordinación Nacional de Protección Civil, ambas dependientes de la Secretaría de Gobernación. También hubo presencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas y de la **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados**, aunque esta última con menor presencia. Entre las medidas implementadas se encuentra el otorgamiento de **Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias**, mismas que serían entregadas 5 días después del ingreso a territorio mexicano y de haber iniciado el trámite de registro. Sin embargo, debido al número de personas en espera, que llegó a poco más de 1,200 personas, y al poco personal del INM, éste decidió cerrar sus oficinas de regularización en Tapachula,<sup>8</sup> lo que generó un aumento considerable en los tiempos de espera de solución de los trámites migratorios. A esto se suma el hecho de que la oficina de la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR) en Tapachula, desde entonces, se encuentra desbordada en procesos de asilo, lo que provocó que muchas personas decidieran abandonar su proceso y comenzaran a caminar hacia el norte del país.

Se calcula que este grupo alcanzó poco más de 5 mil personas. La mayor parte de las personas que integraron estos grupos fueron mujeres jóvenes, algunas de ellas embarazadas, familias, niños, niñas y adolescentes no acompañados, adultos mayores, personas con discapacidad y personas pertenecientes al grupo LGBTI.

Las personas que a partir del mes de abril comenzaron su camino hacia el norte de México, lo hicieron sin que existiera un desplegado eficaz y eficiente de asistencia humanitaria por parte del gobierno federal y del gobierno del Estado de Chiapas. No hubo módulos de hidratación o de primeros auxilios, lo que provocó que mujeres sufrieran desmayos debido a las altas temperaturas que se registran en la región, al tiempo de caminata y a las deficientes condiciones de alimentación e hidratación. Aunque se habilitaron espacios para que pudieran dormir en los municipios de Huehuetán, Villa Comaltitlán, Hixtla, Acacoyahua y Mapastepec, estos contaron con una asistencia sanitaria deficiente y el acceso al agua, a alimentos y espacios seguros para dormir

<sup>7</sup> Es de señalarse que las organizaciones de sociedad civil que lograron llegar al lugar y se ubicaron aproximadamente a 50 metros para documentar, debido a que les impidieron el paso, señalaron que se escuchaban gritos y llantos, entre ellos de niños y niñas que se encontraban en el lugar. Posteriormente a esto, las personas fueron formadas, pasando hacia adelante a mujeres, niños y niñas para que pudieran ingresar de forma “ordenada” a México.

<sup>8</sup> El Instituto Nacional de Migración informa: Sobre la suspensión temporal de operaciones de la Oficina de Trámites de Regulación Migratoria del INM en Tapachula, Chiapas. Comunicado, 19 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/inm/prensa/el-instituto-nacional-de-migracion-informa-194759?idiom=es>

fueron insuficientes, con lo cual se puso en riesgo la salud, la integridad física y la vida de las personas.

Asimismo, es importante mencionar que la **Estación Migratoria Siglo XXI**, ubicada en Tapachula Chiapas, se encontró ocupada al doble de su capacidad con más de 1,500 personas detenidas, dentro de las cuales una gran parte eran solicitantes de asilo, así como niños, niñas y adolescentes, tanto solos como acompañados, esto a pesar de que la **Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, lo prohíbe. El INM favoreció de primera instancia la deportación de muchas de las personas en detención, incluso de personas con necesidades de protección internacional cuya vida o integridad física se encontraban en riesgo en su país de origen y quienes no recibieron la información suficiente sobre el acceso al asilo.

Toda esta situación provocó que la **población proveniente de África** enfrentase circunstancias particulares de vulnerabilidad ante el retardo de los trámites migratorios iniciados ante el INM, así como a la falta de celeridad y claridad en los procesos de asilo que iniciaron ante COMAR. Las inquietudes que fueron manifestadas por esta comunidad se relacionan con la falta de alimentos, acceso a servicios médicos, sobre todo a mujeres embarazadas y a niños y niñas, la falta de información sobre los trámites administrativos. Incluso, los medios de comunicación han señalado que una mujer africana convulsionó fuera de la Estación Migratoria Siglo XXI y tuvo un aborto como consecuencia.<sup>9</sup>

Debido a esto y a la **presión arancelaria del presidente Donald Trump**, en junio de 2019, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, a través del Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, se comprometió con el gobierno de Estados Unidos a reducir en 45 días la migración proveniente de Centroamérica, para lo cual se destinaron 6 mil elementos de la Guardia Nacional para reforzar a los agentes del INM ubicados en la Frontera Sur de México, principalmente en el Estado de Chiapas. Esta acción ha llevado a que se emprendan acciones que criminalizan a la población migrante, así como a las organizaciones sociales que las acompañan.<sup>10</sup>

De esta manera, de junio a agosto de 2019, el gobierno mexicano duplicó la **detención migratoria**, llegando a 19 mil personas detenidas entre el 8 de junio y el 11 de agosto. Las acciones implementadas para ello incluyen operativos en transportes privados, a quienes se les advirtió que, de no identificar de manera adecuada a las personas usuarias de sus servicios, serían multados o incluso, la concesión con la que cuentan les podía ser retirada.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> *La Prensa* (2019) Muere lento la tribu africana en Tapachula, 25 de agosto. Disponible en:

<https://www.la-prensa.com.mx/mexico/muere-lento-la-tribu-africana-en-tapachula-4088506.html>

<sup>10</sup> *El Economista* (2019) México, con 45 días para reducir migración: Ebrard. Disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Mexico-con-45-dias-para-reducir-migracion-Ebrard-20190611-0022.html>

<sup>11</sup> Mariscal, Ángeles (2019) En Chiapas, transportistas se suman a medidas para inhibir tránsito ilegal de migrantes. *Aristegui Noticias*, 19 de junio. Disponible en:

<https://aristeguinoticias.com/1906/mexico/en-chiapas-transportistas-se-suman-a-medidas-para-inhibir-transito-ilegal-de-migrantes/>



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores

## 2. Derecho a la vida, integridad física y no discriminación

De acuerdo con lo señalado y a pesar de los avances legislativos y de la existencia de protocolos de atención que existen en materia migratoria y de asilo, así como de protección a la infancia, el Estado mexicano ha puesto en grave riesgo la vida e integridad física de cientos de personas que ingresan a territorio mexicano en busca de quedarse o bien, de llegar a la frontera con Estados Unidos, dentro de los que se incluyen a mujeres embarazadas, familias completas, niños, niñas y adolescentes, tanto acompañados como no acompañados, con lo que incumple con sus obligaciones de proteger y garantizar el derecho a la vida (artículo 6.1) y de no aplicar medidas discriminatorias, sobre todo en política pública (artículo 2.1 y 2.2).

Cabe señalar que el día 14 de junio de 2019, en el Estado de Veracruz, se registró el asesinato de una **niña migrante de origen salvadoreño** a manos de presuntos elementos de la Policía Federal, quienes, en un operativo de control migratorio, marcaron el alto a la camioneta en la que iban ella y dos hombres salvadoreños más; al no detenerse, los policías federales dispararon.<sup>12</sup>

Previo a este asesinato, el día 15 de mayo de 2019, se registró la muerte de una niña guatemalteca de 10 años dentro de las instalaciones de la Estación Migratoria de la Ciudad de México<sup>13</sup>; así

<sup>12</sup> Chiñas, Sayda (2019) Muere una mujer en ataque a migrantes en Veracruz. *La Jornada*, 14 de junio. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/06/14/muere-una-mujer-en-ataque-a-migrantes-en-veracruz-2364.html>

<sup>13</sup> *Animal Político* (2019) Muere niña guatemalteca bajo custodia de autoridades migratorias en CDMX. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/05/nina-guatemalteca-muere-cdmx/>

como la de un hombre también guatemalteco de 33 años de edad durante un operativo de revisión migratoria.<sup>14</sup>



SEGOB  
SECRETARÍA DE  
ESTADOS



Ciudad de México, 16 de mayo de 2019

### TARJETA INFORMATIVA

El Instituto Nacional de Migración (INM) informa que ayer, aproximadamente a las 22:30 horas, falleció una niña de nacionalidad guatemalteca, de 10 años de edad, que arribó el 14 de mayo a la Estación Migratoria de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

En compañía de su madre, había sido trasladada desde el estado de Chihuahua, vía autobús. Al momento de su llegada fue atendida por el médico de guardia debido a molestias en la garganta. Estuvo en revisión a partir de ese momento y hasta su traslado al Hospital Pediátrico.

Se ha informado a las autoridades consulares de Guatemala de este doloroso hecho y se están haciendo las investigaciones que corresponden para determinar las causas que provocaron el deceso.

El INM lamenta profundamente este acontecimiento.

---oo00oo---

### 3. Derechos de la Infancia

Lo señalado no solamente permite observar la violación al derecho a la vida, sino que también permite observar la forma en que el Estado mexicano incumple con el **deber de protección a la vida de la infancia migrante**.

A partir del año 2014, el número de niñas, niños y adolescentes que transitó por México queriendo llegar a los Estados Unidos se fue al alza, detectándose en el primer semestre del año en la frontera norte, cerca de **50,000 niñas, niños y adolescentes no acompañados** quienes deseaban ingresar a dicho país de manera irregular. A partir de esa fecha, dicho grupo migratorio ha cobrado relevancia, no sólo por la cantidad de personas que se ven forzadas a abandonar su país de origen, también por la condición de extrema vulnerabilidad que representa para ellos y ellas el transitar por México, donde el ser detenidos, convertirse en víctima del crimen organizado o no tener acceso a servicios básicos, entre otras circunstancias, están a la orden del día.

<sup>14</sup> Mariscal, Ángeles (2019) Muere migrante guatemalteco en manos de agentes del Instituto Nacional de Migración. *Aristegui Noticias*, 12 de junio. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1206/mexico/muere-migrante-guatemalteco-en-manos-de-agentes-del-instituto-nacional-de-migracion/>

Las principales razones por las que niñas, niños y adolescentes salen de sus países, es debido a la falta de oportunidades y el impacto de la violencia -en sus diferentes expresiones- en sus derechos. Entre ellos, se encuentra la pobreza extrema, la violencia familiar,<sup>15</sup> la violencia sexual y las prácticas como el reclutamiento forzado por parte del narcotráfico.

En el mes de octubre de 2018, se internó en México el ya conocido fenómeno migratorio de la “Caravana Migrante”, pero esta vez conformado por aproximadamente 7,000 adultos mujeres y hombres y cerca de 2,300<sup>16</sup> niñas, niños y adolescentes centroamericanos deseosos de llegar a los Estados Unidos. Desde aquella fecha, el fenómeno se ha repetido de manera frecuente y se compone cada vez de un mayor número de personas.

Es importante señalar que las niñas, niños, y adolescentes que huyen de Centroamérica, enfrentan múltiples barreras para acceder a los sistemas de protección en su paso por México. La detención prolongada en instalaciones de puertas cerradas, la falta de información clara sobre su derecho a la protección en México, y la **falta de acceso a la representación legal** en sus procedimientos de solicitud de refugio, son problemas que enfrentan de manera constante. En consecuencia, la gran mayoría de ellos/as son deportados de manera inmediata sin que medie una evaluación sustantiva de su interés superior y los riesgos que podrían enfrentar al volver a sus países de origen.

La frecuencia de las caravanas y el fallo de los programas de asistencia implementados por los gobiernos de la región han evidenciado las deficiencias de las políticas migratorias y la escasa voluntad de la clase política, en atender de manera inmediata y apegada a estándares internacionales, la emergencia humanitaria en la región. Si bien la emergencia de las caravanas migratorias reportadas desde 2018 fue un fenómeno nuevo, el flujo constante de personas provenientes de Centroamérica que ingresaban de manera irregular en México no lo era. La migración por la frontera sur de dicho país había estado aumentando de manera constante a partir del año 2013, reportando año con año un aumento significativo en los ingresos irregulares y en la cantidad de solicitudes de protección internacional interpuestas.

Esto afecta de manera directa en la protección y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, toda vez que aunado a la falta de recursos, voluntad política, discriminación estructural a migrantes y aumentos en los índices de las violencias, los gobiernos de la región han optado por la implementación de acciones represivas y políticas de militarización para la contención de poblaciones migrantes. Estas **acciones militarizadas**, desplegadas con más énfasis a partir del mes de junio de 2019 por parte del gobierno mexicano y estadounidense, se traducen en la reducción de oportunidades y en serias violaciones a los acuerdos firmados y ratificados por la región para la protección de los derechos humanos.

En términos de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, los estados deberían destinar una parte de sus recursos en propiciar las condiciones básicas que permitan la cobertura de la salud, educación, protección social y seguridad para cada niña, niño y adolescente. Tras internarse en México, niñas, niños y adolescentes centroamericanos tienen **tres agentes persecutores**

<sup>15</sup> UNHCR (2014) Children on the Run: Unaccompanied Children leaving Central America and Mexico and the Need for International Protection (Washington, DC: ACNUR, 2014), Disponible en: [http://www.unhcrwashington.org/sites/default/files/1\\_UAC\\_Children%20on%20the%20Run\\_Full%20Report .pdf](http://www.unhcrwashington.org/sites/default/files/1_UAC_Children%20on%20the%20Run_Full%20Report.pdf).

<sup>16</sup> UNICEF (2018) En México, los niños que viajan con la caravana migrante siguen necesitando ayuda y protección

**nuevos:** la Guardia Nacional, el Instituto Nacional de Migración y el crimen organizado, que, a su vez, aparte de detenerlos, podrán robarles, extorsionarlos, secuestrarlos y abusar de ellos. Datos de Amnistía Internacional refieren que al menos 6 de cada 10<sup>17</sup> mujeres y niñas migrantes, son víctimas de algún tipo de violencia sexual durante su tránsito por México.

El Instituto Nacional de Migración (INM) de México refiere que **31,717<sup>18</sup> niñas, niños y adolescentes en situación migratoria irregular** fueron puestos a su disposición en el año 2018, de los cuales 30,768 procedían de algún país de América Central y 10,417 viajan solas y solos. Del mes de enero al mes de marzo de 2019, fueron puestos a su disposición 8,569<sup>19</sup> de los cuales 7,988 provenían de algún país de Centro América y 1,941 viajaban solas y solos. Lo anterior quiere decir que dicha cantidad fue identificada, detenida en estaciones migratorias y posiblemente<sup>20</sup> deportada a su país de origen.

Durante su estancia en estaciones migratorias -previo a su deportación- el Estado mexicano no ofrece espacios adecuados, asesoramiento jurídico, servicio médico de calidad, atención psicosocial ni información sobre sus derechos y los diferentes procedimientos de regularización entre los que pueden elegir, lo cual va en contra de los derechos consagrados en el marco normativo mexicano.

Con anterioridad, cuando niños, niñas y adolescentes acompañaban procedimientos de la condición de refugiado, ellos y ellas solían permanecer durante todo el procedimiento en estaciones migratorias (45 días hábiles, más el periodo de notificación)<sup>21</sup>. Ahora, por un acuerdo de cooperación entre **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)-COMAR-INM** en materia de **Alternativas a la Detención (AtD)**, algunos casos que se consideran prioritarios por su vulnerabilidad, pueden salir de la estación migratoria y terminar su procedimiento desde afuera, sujetos a la responsabilidad de acudir a comparecer ante INM o COMAR, una vez a la semana, según sea el caso.

Al respecto, el artículo 111° del Reglamento de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que: “En ningún momento las niñas, niños o adolescentes migrantes, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta, serán privados de la libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención migratoria.” Mientras que los artículos 94 y 95 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)<sup>22</sup>, facultan al DIF como el único responsable de proveer albergue y alojamiento a la niñez migrante.

Por ello, resulta importante destacar que aunado a la falta de esfuerzos para proteger de manera integral los derechos de la infancia migrante, las prácticas actuales violan gravemente los derechos

<sup>17</sup> Amnistía Internacional (2010) Invisible victims migrants on the move in Mexico.

<https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2017/04/amr410142010eng.pdf>

<sup>18</sup> UPM (2018) Niñas, niños y adolescentes MIGRANTES en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México. Disponible en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGQB/Resource/2803/2/images/NNYA\\_Sintesis\\_2018\\_v.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGQB/Resource/2803/2/images/NNYA_Sintesis_2018_v.pdf)

<sup>19</sup> UPM (2019) Niñas, niños y adolescentes MIGRANTES en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México. Disponible en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGQB/Resource/2803/2/images/NNYA\\_Sintesis\\_ene\\_mar\\_2019.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGQB/Resource/2803/2/images/NNYA_Sintesis_ene_mar_2019.pdf)

<sup>20</sup> “Posiblemente” ya que, de este número de personas “x” cantidad pudo haber iniciado el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado ante la COMAR y así, evitado la deportación.

<sup>21</sup> DOF, 2014. Artículo 24 y 36. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP\\_301014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf)

<sup>22</sup> DOF, 2014. Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/317422/LGDNNA\\_ed\\_Senado.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/317422/LGDNNA_ed_Senado.pdf)

humanos establecidos en los instrumentos nacionales e internacionales de los que México es parte y contravienen al principio del Interés Superior de la Niñez, protegido por el artículo 4to constitucional al señalar que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del **interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”<sup>23</sup>

Cabe resaltar en este contexto la ausencia de la Procuraduría Federal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, así como de las procuradurías estatales y municipales para dictar los planes de restitución de derechos correspondientes a cada caso en concreto, en atención a las atribuciones que les son conferidas a través de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta omisión contribuye al agravamiento en las violaciones a los derechos humanos de los que son titulares este grupo de población.

El contexto actual en México guarda similitud con el trámite migratorio al que está sujeto un niño, una niña y un/a adolescente a su llegada irregular a los Estados Unidos, donde una **política migratoria basada en el temor y discriminación** dificulta la admisión de solicitudes de asilo, criminaliza al migrante y deporta de manera masiva incluso cuando los familiares gozan de estancias regulares.

#### 4. Derecho a la libertad y a no ser objeto de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes

Asimismo, debido a las condiciones en que se han realizado los controles y detenciones migratorias, aunado a la ineficaz e ineficiente asistencia humanitaria registrada y a las **condiciones de hacinamiento** en los centros de detención migratoria, se desprende que el Estado mexicano ha incurrido en actos crueles, inhumanos y denigrantes, alcanzando algunos de ellos el nivel de tortura. Ejemplo de ello es la situación que vivieron por lo menos 49 personas detenidas en una Estancia provisional ubicada en el Municipio de Huehuetán (costa de Chiapas), la mayoría de origen cubano, que permanecieron por casi un mes en este espacio, acondicionado con 2 celdas de 4 por 4 metros y un patio interno entre ambas celdas, incomunicadas entre sí, con capacidad aproximada para diez personas cada una, separando a hombres y mujeres. Sin embargo, cada celda llegó a tener 30 hombres y 19 mujeres, respectivamente.<sup>24</sup>

Las personas detenidas tampoco contaron con las condiciones suficientes para su aseo personal; señalaron que el agua que les brindaban para bañarse y lavar ropa fue escasa, esporádica y sin

<sup>23</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4°. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_060619.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf)

<sup>24</sup> En su labor de observación y monitoreo, el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C., pudo observar las condiciones físicas de estas celdas, las cuales son un cuarto oscuro, con plancha de cemento para recostarse en la orilla, con reja de apenas 1cm cuadrado de apertura, con recubierta adicional de acrílico aislante, un solo acceso bajo candado y cerrojo, con una ventanita de 30 centímetros por lado aproximadamente y otra en la esquina donde se ubica el baño también muy pequeña, por donde relatan que se asoman para ver hacia el exterior y la luz del sol.

previo conocimiento, solamente la celda de mujeres era en donde se brindaba este servicio, por lo que los hombres se sortean turnos para bañarse cada 4 o 6 días.

El agua para beber la mayoría de las veces fue comprada por ellas mismas, acto que realizaban a través de los custodios; la alimentación era inadecuada, insuficiente y casi siempre la misma. Las celdas presentaban mal olor de forma permanente.

En algunos momentos, las mujeres cantaron juntas para darse ánimos, ante lo cual los guardias las callaron y si no lo hacían las castigaban apagando el aire acondicionado por tiempo indefinido, en un clima que oscila entre los 30° y los 38° centígrados, generando un clima asfixiante, denso, húmedo y de encierro. Las personas detenidas no podían comunicarse con el exterior y las llamadas telefónicas sólo podían realizarse a Estados Unidos, de manera esporádica independientemente de si lograron entrar en contacto o no con sus familiares o conocidos.

Esta situación llevó a que las personas detenidas tuvieran pensamientos recurrentes e intensos respecto del tiempo, la impotencia y la frustración de estar encerradas. Asimismo, presentaban exceso de sueño o insomnios severos, no lograban articular ideas fluidas y tenían mucho enojo acumulado, extrema confusión e incertidumbre sobre qué pasará con ellas, algunas personas expresan que se tienen que “mentalizar para pasar más de un año en esa celda para sobrevivir”. La situación aquí descrita, es un ejemplo de lo que han vivido los cientos de personas que han sido detenidas en México desde los operativos iniciados en el mes de abril y que se radicalizaron a partir de junio, una vez que se firmó el Acuerdo migratorio entre México y Estados Unidos. Circunstancias que vulneran su **dignidad humana**, pero que también transgreden derechos fundamentales, como el hecho de acceder a la justicia y a la protección internacional.

## Recomendaciones

- Que el Estado mexicano revise las políticas migratorias implementadas en los últimos veinte años, con la finalidad de rescatar las buenas prácticas y eliminar todas aquellas que niegan la protección y garantía de derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo.
- Evitar el desarrollo e implementación de políticas migratorias que criminalicen a la migración irregular; en consecuencia, evitar el despliegue de la Guardia Nacional para realizar acciones de control migratorio, que ponen en riesgo la vida y la integridad física de las personas migrantes y solicitantes de asilo.
- Privilegiar el cumplimiento de tratados internacionales en materia de derechos humanos por sobre los acuerdos comerciales.
- Transitar a una política migratoria que contemple la detención migratoria como una excepción y no como una regla.
- Construir una política migratoria consensuada con las organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, academia y representantes de las diversas poblaciones migrantes establecidas en el territorio mexicano.
- En cumplimiento tanto del Pacto de Derechos Civiles y Políticos como de la Convención sobre los derechos de la infancia, prohibir la detención migratoria de niñas, niños y

adolescentes y evitar la mejora de los espacios de detención para simular el respeto de los derechos de este grupo de población.

#### Firmas:

- Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (Asilegal)
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C.
- Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C.
- Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca
- Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM)
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, conformada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana: Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERH) (Hidalgo); Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.(Ciudad de México); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos “Miguel Hidalgo” (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. “Haciendo Camino” (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas, Asociación Civil (CECADDHI) (Chihuahua); Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Don Sergio” (Jiutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas”, A.C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A.C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos “Fray Matías de Córdoba”, A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi”, A.C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A.C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz “Bety Cariño”, A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto”, A.C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A.C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”, A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad (Comalcalco, Tabasco); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco”, A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos

Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A.C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos “Mahatma Gandhi”, A.C. (Tuxtepec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos “Fr. Pedro Lorenzo de la Nada”, A.C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos “Sierra Norte de Veracruz”, A.C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A.C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A.C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C. (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A.C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A.C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A.C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A.C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPATAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); VIHas de Vida (Guadalajara, Jal.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C. (San Cristóbal de las Casas, Chiapas).

## GLOSARIO:

- ACNUR Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
- AtD Alternativas a la Detención
- COMAR Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
- DIF Desarrollo Integral de la Familia
- INM Instituto Nacional de Migración
- LGDNNA Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes
- NNA Niñas, Niños y Adolescentes



- PIFS
- SEGOB

Programa Integral de la Frontera Sur  
Secretaría de Gobernación